

RECOMENDACIONES GENERALES PARA MINIMIZAR EL CONTAGIO FRENTE A LA EXPOSICION AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2.

Actualizado el 14 de abril de 2020 a las 12,00 horas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) DIRIGIDO AL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

1.- JUSTIFICACION:

Esta actualización se realiza tras la publicación de la Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y firmada por El Teniente de Alcalde Delegado D. Juan Carlos Cabrera Valera el día 12 de abril de 2020, y teniendo en cuenta lo dispuesto en La Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo y medidas para la prevención del contagio del COVID-19 del Ministerio de Sanidad, y el documento del Ministerio de Sanidad, sobre Procedimientos de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2.

Esta actualización aclara el procedimiento de actuación en el grupo de personal denominado de riesgo en esta crisis sanitaria.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento podrían verse modificadas por parte del Ministerio de Sanidad en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2).

2.- MEDIDAS GENERALES PARA MINIMIZAR LA POSIBILIDAD DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS EN EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES:

2.1- El contenido de este procedimiento ha tenido en cuenta todos los Reales Decretos publicados por el Gobierno de España así como todas las instrucciones publicadas por el Ministerio de Sanidad y la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía para que se adopten las medidas respecto al personal de la Administración Pública de la Junta de Andalucía para que se adopten las medidas respecto al personal de la administración con motivo del COVID-19, y las Resoluciones actualizadas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con respecto a la pandemia por el nuevo coronavirus SARS-COV-2.

2.2- Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 |
| Observaciones | | Página | 1/9 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | |



La transmisión se produce de persona a persona por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y por contacto con fómites (objetos y superficies), que puedan estar contaminados al depositarse en ellos las gotas respiratoria y tocar esos objetos con las manos contaminadas. Por ello es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomiendan por tanto mantenerse informados de las directrices que dicten las Autoridades Sanitarias y las siguientes medidas de carácter general:

2.3- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Esta limpieza puede realizarse con productos de base alcohólica, o agua y jabón antiséptico. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o con solución a base de alcohol.

2.4- Si presenta tos o estornudo deberá protegerse cubriéndose la boca y nariz con pañuelo de papel que desechará tras su uso (evitar guardarlo en un bolsillo). Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, procediendo después al lavado de manos. En general evite tocarse los ojos, nariz y boca si no tiene las manos limpias.

2.5- Dentro de lo posible y atendiendo a la recomendación de guardar una distancia prudencial de 2 metros en aquellos centros que deban permanecer abiertos, esta distancia de seguridad puede conseguirse mediante mamparas o colocación de cualquier otra barrera física interpuesta entre el usuario del servicio y el trabajador/ra municipal, incluida señales en el suelo, cintas o colocación de mobiliario /objetos a modo de barrera entre ambos. Si es no fuera posible se dotará de guantes y mascarillas a los empleados y se procederá a la limpieza del centro al final de cada jornada o turno.

Se evitara aglomeraciones en los centros de trabajo con atención al público controlando el acceso desde el exterior o mediante citas previas o solicitudes vía telemática. Si es posible cada Servicio flexibilizará el horario diario de trabajo.

2.6- Aquellos empleados que realicen sus tareas propias fuera de centros de trabajo, esto es en vía pública, en domicilios particulares o en cualquier otro espacio (Policía Local, Bomberos, UMIES Sociales, Notificadores, Laceros, Desinfectores...), además de cumplir con todas las medidas anteriores deberían contar con equipos de protección (Guantes de Protección Biológica: Norma UNE-EN ISO 374.5:2016, Protección Respiratoria tipo FFP2 o Superior: Norma UNE-EN 149:2001+A1:2009)) que se solicitaran a través del Jefe/a de Servicio, Directores/as Generales o Subdirectores/as en su caso en la siguiente dirección de correo electrónico: materialprofilactico@sevilla.org

Las solicitudes vendrán acompañadas al menos de la siguiente información: Servicio Solicitante, dirección completa de entrega, número de empleados con tareas de atención o interacción con el público en este periodo excepcional y que tipo de material se requiere. Esta será la vía para solicitar así mismo desinfectantes de uso tópico.

Se seguirán las instrucciones de uso y mantenimiento que indique el fabricante.

El material se irá suministrando a medida que se tenga disponibilidad del mismo.

Para la solicitud de desinfecciones de espacios o vehículos municipales la dirección de petición es: desinfección@sevilla.org

La solicitud vendrá acompañada de al menos la siguiente información: Servicio solicitante, dirección completa, motivo y breve descripción del espacio o vehículo donde se solicita la desinfección (superficie, si se puede aislar físicamente, actividad que se realiza en ella...).

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 |
| Observaciones | | Página | 2/9 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | |



Estas solicitudes se irán atendiendo según criterios técnicos de prioridad.

El grupo de empleados del Zosanitario DDT que realice desinfecciones, deberán además de contar con ropa y calzado de protección frente a salpicaduras de productos usados en la desinfección (Norma UNE-EN ISO 374.5: 2016).

El personal de limpieza contará con la protección habitual para su tarea en la limpieza de edificios y vehículos, esto es guantes desechables o incluso guantes más gruesos que son más resistentes a la rotura (**Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2**) y en supuesto de tener que limpiar espacios donde se haya confirmado un positivo por COVID-19, utilizará mascarillas de protección, procediendo posteriormente y una vez realizada la tarea a quitarse los guantes, luego la mascarilla, sin tocarse la cara y realizar una lavado de manos

2.7- Se consideraran grupos sensibles o de riesgos los siguientes:

a. Las empleadas y empleados municipales con menores de catorce años escolarizados o con mayores dependientes a su cargo, podrán solicitar a la jefatura del servicio la modificación horaria de la jornada o su reducción siempre que sea necesaria su permanencia en el domicilio para atender a su cuidado.

b. Las empleadas y empleados públicos que acrediten que padecen cuadros con inmunodeficiencias (incluyendo VIH) o enfermedad cardiovascular, (incluida hipertensión), diabetes, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónicas, enfermedad renal crónica, enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas y cáncer. El personal que se encuentre en este grupo, deberá enviar por correo electrónico al Servicio de Prevención (prl.salud@sevilla.org) una solicitud donde se haga constar que padecen patologías de riesgos adjuntando informes médicos actualizados que lo acredite, para valorarlos y emitir el correspondiente informe. Incluirán datos personales (nombre, apellidos y DNI), Servicio al que están adscrito, categoría profesional y un correo de contacto. Estos se tratarán según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

c. Mujeres embarazadas, o que se encuentren dando lactancia natural, siempre que ello suponga riesgo de exposición al nuevo Coronavirus SARS-COV-2, de acuerdo con informe oficial de prevención de riesgos laborales. El personal que se encuentre en este grupo, deberá enviar por correo electrónico al Servicio de Prevención (prl.salud@sevilla.org) una solicitud donde se haga constar que padecen patologías de riesgos adjuntando informes médicos actualizados que lo acredite, para valorarlos y emitir el correspondiente informe. Incluirán datos personales (nombre, apellidos y DNI), Servicio al que están adscrito, categoría profesional y un correo de contacto. Estos se tratarán según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

d. Mayores de 60 años.

Las personas incluidas en estos grupos, siempre que sea posible, realizarán sus funciones mediante teletrabajo.

En cualquier caso a las personas incluidas en estos grupos, se les garantizará la permanencia en su domicilio, siempre que lo soliciten, y que ello sea compatible con la prestación de servicios esenciales.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 |
| Observaciones | | Página | 3/9 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | |



Según lo expuesto en el punto nº 3 de la Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo como medidas para la prevención del contagio del COVID-19 del Ministerio de Sanidad, donde se dice textualmente: “3. Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no tendrás que acudir al centro de trabajo. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite, en su caso, que efectivamente debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal”.

Así pues para estos supuestos y al objeto de facilitar la gestión en estas situaciones a los/as empleados/as municipales (y una vez tengamos toda la información que acredite las patologías y que no se puede realizar el teletrabajo), desde el Servicio de Prevención, se elaborará un informe dirigido al Médico de Atención Primaria solicitándole que considere el pase a situación de Incapacidad Temporal para que este personal lo presenten a sus médicos (Anexo I-2: Modelo de Informe personal Especial Sensibilidad, del Procedimiento de actuación para los Servicio de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2, de 8 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, este informe se adjunta al final de este documento).

2.8- Cualquier empleado/a que presente síntomas (tos, fiebre, dificultad respiratoria), o haya estado en contacto con personas que sean un caso confirmado de infección por coronavirus o venga de zonas de riesgos, **deberá permanecer en su domicilio, avisar a su Jefe Inmediato y contactar con los teléfonos de atención habilitados como consecuencia de esta pandemia en Andalucía, que serán los que gestionaran desde este momento la situación:**

- **900 400 061**
- **955 545 060**
- **112/061.**
- **Apps Salud Responde** (que habrá de descargarse), donde se puede acceder a través del icono CORONAVIRUS a un cuestionario para determinar si existen síntomas de padecer infección. Desde esta Apps una vez cumplimentado el test básico le informarán de los pasos a seguir.
- En los empleados/as, pertenecientes a los Servicios de Policía Local y Bomberos, seguirán el procedimiento establecido con ASISA y que está a su disposición en los respectivos Servicios.

Aquellos empleados/as que contacten con el Sistema Público de Salud según lo indicado anteriormente, seguirán las instrucciones que les indique el personal sanitario. Este personal sanitario será el que curse si es preciso la baja médica que tendrá carácter de Contingencia Profesional (Accidente de Trabajo).

Es importante conocer y entender que las pruebas diagnósticas para conocer si existe infección por coronavirus mediante la determinación de la PCR o los test rápidos, no se están utilizados actualmente en toda la población.

Están dirigidos y se utilizan sobre todo en la población de riesgo o expuestos pero siempre que existan síntomas o evidentes sospechas de contacto directo con casos positivos.

Las pruebas denominadas PCR, se realiza mediante toma de muestra de nariz o boca, o mediante punción y extracción de sangre y detectan ARN del virus.

Se utilizan en personal sintomático o sospechoso de haber estado en contacto con pacientes positivos. Si el resultado de la prueba es positivo significa que padece la infección y si es negativo y además no tiene síntomas se descarta la infección.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 |
| Observaciones | | Página | 4/9 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | |



En aquellos casos negativos pero que presentan síntomas y son por tanto dudosos, se debe repetir la prueba, siempre según lo indiquen los médicos asistenciales o los profesionales sanitarios que atiendan las llamadas en los teléfonos o la Apps antes mencionados.

Los test rápidos, detectan anticuerpos cuando la prueba se realiza mediante punción en dedo, o proteínas del virus cuando se toma la muestra de nariz o boca.

Actualmente se realizan en personas de riesgo sintomáticas y sospechosos por haber estado en contacto con pacientes positivos. Si el resultado es positivo se confirma la infección. Si el resultado es negativo, pero tiene síntomas debe realizarse una PCR. En los casos en los que sea negativo y no haya síntomas, se deberá guardar un periodo de vigilancia para ver la evolución.

Cualquier información relacionada con la realización de las pruebas y sus resultados, serán comunicada a cada persona, y sería importante que trasladase los resultados a sus correspondientes Servicios y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el correo: prl.salud@sevilla.org

Es por tanto importante tener presente que en el estado actual de la crisis sanitaria los test rápidos en España no se están realizando a toda la población.

RESUMEN MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL COVID-19

Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo y tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19, o la Apps Salud Responde y los Policías Locales y Bomberos seguir el procedimiento establecido con ASISA para ellos en estos supuestos. Deberás informar a tu Servicio. No debes acudir a tu puesto de trabajo hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás.

Si has estado en contacto estrecho con un caso positivo tengas o no síntomas, deberás contactar con los teléfonos de atención al COVID-19, o la Apps Salud Responde y en el caso de Policías y Bomberos, con los médicos de ASISA. Ellos te darán instrucciones.

Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión), deberá actuarse según lo dispuesto en el punto nº 2.7 de este documento.

En aquellas otras patologías no incluidas en las denominadas de riesgos, deberá solicitarse baja médica por contingencia común al médico de asistencia primaria.

Aquellos empleados que deban desplazarse a su lugar de trabajo, lo harán si es posible siguiendo las siguientes recomendaciones:

Utilizar transporte individual.

- Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 |
| Observaciones | | Página | 5/9 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | |



- Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- Si coges un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en autobús, en transporte público, metro o tren guarda la distancia interpersonal con el resto de viajeros. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.

En el centro de trabajo:

- Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo. Ventila las estancias al menos 5 minutos.
- Hay que asegurar que la distancia interpersonal está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos, según lo indicado en el punto 2.5 de este documento. Si se garantiza la distancia interpersonal o si existen barreras, no es obligatorio utilizar mascarillas.

Como resumen, recordar que en los centros de trabajo abiertos al público se atenderá a las siguientes consideraciones:

El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.

Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.

Todo el público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.

El Ayuntamiento valorará a través de las Jefaturas de Servicio de los centros que deban permanecer abiertos la posibilidad de redistribución de tareas, turnos, horarios o teletrabajo, si fuera posible.

Deberá evitarse en la medida de lo posible los desplazamientos durante la jornada laboral.

Medidas organizativas:

De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, será necesario informar al personal de forma periódica y actualizada de las recomendaciones sanitarias que deben seguirse mediante actualizaciones de este documento a medida que se establezcan nuevas indicaciones.

Es preciso dentro de lo posible proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón y/o solución hidroalcohólica.

Hay que mantener dentro de lo posible, un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos desinfectantes.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 |
| Observaciones | | Página | 6/9 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | |



Habrà de proveerse dentro de lo posible con suficiente material de protección, especialmente guantes y mascarillas, para el personal que se indica en este documento en el punto nº 2.6.

Se deberá informar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud y a todos los Servicios de esta actualización de las medidas para la prevención de contagios por COVID-19, al objeto de lograr la máxima difusión entre la plantilla municipal.

Recomendaciones a los trabajadores:

Cumple con todas las medidas de prevención que aparecen en este documento.

Mantén la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).

Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

Evita, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado.

Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.

Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.

Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandones tu puesto, despejando lo máximo posible.

Tira cualquier desecho de higiene personal especialmente, los pañuelos desechables de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

Si empiezas a notar síntomas, avisa a tus compañeros y superiores, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo y contacta de inmediato con los teléfonos de atención al COVID-19 ya referidos anteriormente en el punto nº 2.8 de este documento.

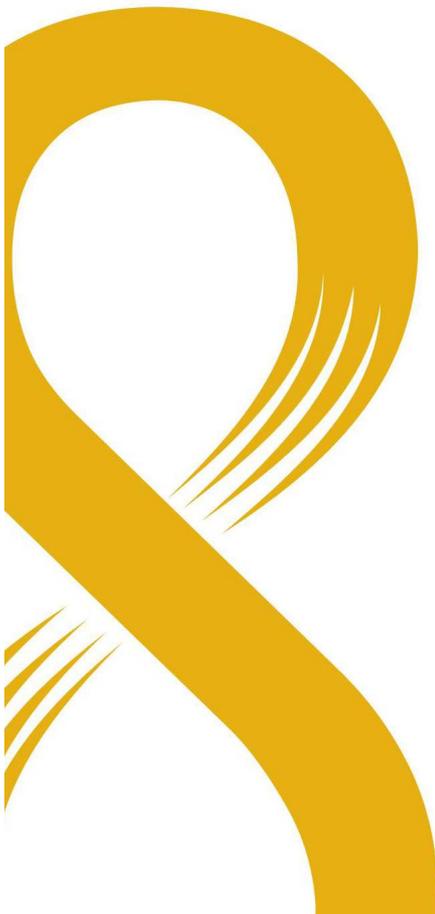
| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 |
| Observaciones | | Página | 7/9 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | |



La información del Ayuntamiento de Sevilla sobre cualquier aspecto del estado de emergencia será proporcionada exclusivamente a través del Alcalde de la ciudad, del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores, la Dirección General de Comunicación del Ayuntamiento de Sevilla o a través de los siguientes canales:

- a. Red social Twitter: @EmergenciasSev <https://twitter.com/EmergenciasSev>
- b. Red social Facebook: @EmergenciasSevilla
<https://www.facebook.com/EmergenciasSevilla/>
- c. Red Social Instagram: @EmergenciasSevilla
<https://www.instagram.com/emergenciassevill>
- d. Canal en Telegram: @EmergenciasSevilla <https://t.me/EmergenciasSevilla>
- e. Twitter Ayuntamiento de Sevilla
@ayto_sevilla
https://twitter.com/ayto_sevilla
- f. Facebook: Ayuntamiento de Sevilla
@AyuntamientodeSevilla
<https://www.facebook.com/AyuntamientodeSevilla/>
- g. Instagram Ayuntamiento de Sevilla
@ayto_sevilla
https://www.instagram.com/ayto_sevilla/
- h. Telegram
<https://t.me/ayuntamientodesevilla>
- i. <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19>
- j. newsletter
<https://www.sevilla.org/actualidad/sevilla-hoy/suscripcion>

El Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 | |
| Observaciones | | Página | 8/9 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | | |

PERSONAL DE ESPECIAL SENSIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

D. /Dña.:

Con DNI:

Profesión/ocupación:

Empleado/a del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cumple los criterios del *Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronanvirus (SARS-CoV-2)* del Ministerio de Sanidad, para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin que haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, realizando el mismo mediante modalidad no presencial, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición.

Por todo ello, se considera que debe pasar a situación de incapacidad temporal.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de página.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
Dr. Jorge Ruiz Bruzo.

A/a. Médico de Atención Primaria.



| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jorge Ruiz Bruzo | Firmado | 15/04/2020 09:31:00 | |
| Observaciones | | Página | 9/9 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REw30eDqSoeGMgei0tuyCw== | | | |